

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220071700

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Para todos los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que el demandado Ledwin Suarez Angulo guardo silencio al traslado de la demanda.

Trabada la litis, se ordenará lo que corresponda.

2.- Toda vez que el acreedor prendario guardo silencio conforme a lo preceptuado en el artículo 462 ibidem, se ordena practicar la diligencia de aprehensión y secuestro del vehículo de placas JEV123 el cual se encuentra legalmente embargado en este asunto (ítem 15).

Comisionar para tal fin al INSPECTOR DE TRANSITO DE BOGOTA, lo anterior con fundamento en el parágrafo del artículo 595 del C.G. del P., el cual señala que cuando se trate del secuestro de vehículos automotores, el juez comisionará al respectivo inspector de tránsito para que realice la aprehensión y el secuestro del bien.

Informar al comisionado, que deberá citar al auxiliar de la justicia designado a fin de que asista en la fecha y hora que se señale en su momento para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Designar como secuestre a quién en hoja anexa al presente auto, debe ser tenido en tal calidad. Se fijan como honorarios por su actuación en la diligencia, la suma de \$210.000,00, de conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002.

Librar despacho comisorio y, al mismo, a costa de la parte interesada, anéxese copia de los insertos pertinentes, de esta providencia, y de los demás anexos respectivos que instruyan la actuación, conforme lo prevé el artículo 39 del Código General del Proceso.

3.- Requerir a la parte actora a fin de que se sirva surtir el trámite de notificación a la demandada Carolina Angulo Delgadillo.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 196 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>24- noviembre - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--